



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°234-2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 13 de Julio 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°021-2021-HERO/UF/GDES-MPMN del Ing.Hector Enrique Romero Obregon especialista en Saneamiento al encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informando sobre la conclusión del trámite de saneamiento físico legal para el predio rural llamado: SANTA ROSA N°07, con un área de 0.3939 Has., ubicado en el Sector Santa Rosa del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, que forma parte del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO DE LA CRS SANTA ROSA- GRUPO DE RIEGO 07 DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA-DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA Código Snip 76061, CUI 2064390, respecto del cual se ha realizado la anotación definitiva del predio en la Oficina Registral de Moquegua, inscribiéndose anteladamente, la Anotación Preventiva y Primera de Dominio según Partida 11042461, se acompaña la Anotación Preventiva (D.S.130-2001-EF) del 29-11-2019, la Anotación de Inscripción en la Partida 11042461 y Asiento G0001 del 29-11-2019, la inscripción definitiva del predio de fecha 31 de marzo del 2021 y Anotación de Inscripción de fecha la misma fecha, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Informe Técnico N° 016887-2019-Z.R.N°XIII-SEDE TACNA/UREG/CAT, de Catastro que concluye que el predio materia de trámite se encuentra inscrito con la Partida Electrónica N°05065854 del Registro de Predios, con respecto a los datos técnicos estos concuerdan con lo calculado; documentos emitidos por la Oficina Registral Moquegua de la SUNARP. Por parte de la Municipalidad, se acompaña el Acuerdo de Concejo N°054-2017.MPMN del 31-07-2017, que aprueba la Primera Inscripción de Dominio del predio ubicado en el Sector Santa Rosa N°07, en vías de regularización, dada la construcción del Reservorio del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado, en la Comisión de Regantes Santa Rosa Grupo de Riego 07 – distrito de Riego Moquegua, provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con Código SNIP N°76061, se autoriza realizar las publicaciones, y la suscripción de los documentos para la inscripción registral del predio. La Declaración Jurada del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 05-07-2019: para la anotación Preventiva de Inmatriculación, sustentándose en la POSESION y que el predio no está sujeto a proceso judicial alguno; se adjunta además el Plano Perimétrico y de Ubicación y la Memoria Descriptiva, así como el formato de Solicitud de Inscripción de Título de la SUNARP, de fecha 27-08-2019; con el Informe N°072-2021-UF-GDES/GM/MPMN, del 15-04-2021, el responsable de la Unidad Formuladora de la GDES remite lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en folios 91, señalando que sin perjuicio de las responsabilidades de los servidores involucrados, se traslade a la Gerencia de Administración, y demás Oficinas, para las acciones y fines correspondientes ;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, a los efectos de formalizar al interior de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el trámite administrativo para la inclusión del predio rustico mencionado en Vistos, en el Margesí de Bienes y que se concluya el proceso de saneamiento técnico legal, necesario, en el proyecto mencionado en Vistos de esta resolución; el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite lo actuado a la Gerencia de Administración, con el Informe N°910-2021-GDES/GM/MPMN, derivándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose el Informe N°196-700-2021-GAJ/GM/MPMN del 04-06-2021, a Control Patrimonial, para su opinión previa. Que, con el Informe N°051-2021-JRP/OCP/MPMN del 22-06-2021 el abogado Jorge Luis Rivas Palacios, del área de Bienes Inmuebles, de la Oficina de Control Patrimonial, señala el expediente merece la opinión de este despacho a fin de tramitar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la normativa especializada en temas de bienes inmuebles, y que es por ello que, conforme a la normativa vigente la incorporación en vías de regularización, al margesí institucional del predio mencionado en Vistos de esta resolución debe seguir el siguiente procedimiento, actos previos, 1 Formatos de Hoja Resumen y Predio Urbano a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria 2 Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y emisión de Resolución de Gerencia Municipal y 3 la Nota Contable que emitirá la Sub Gerencia de Contabilidad. El abogado mencionado indica que se ratifica en las acciones sugeridas en el Informe N° 046-2021-JRP/OCP/MPMN del 08-06-2021, A fin de que, en aplicación al principio de celeridad administrativa se adecuen las acciones administrativas y ser objetivos en los trámites administrativos de esta gestión. Señala que el marco fundamental que regula el procedimiento y funciones del área de Control Patrimonial es la de mantener actualizado el Margesí de la entidad edilicia lo que se sustenta en la Constitución Política del Estado, así como aquellos emitidos por los organismos que tiene injerencia en la administración de bienes inmuebles (D.S.N°007-2008-VIVIENDA) reglamento de la ley 29151 del Sistema de Bienes Estatales, que son de especialidad normativa y la ley 27972 que ratifica esta acción que debe ejecutar la Oficina de Control Patrimonial, que en el expediente se encuentra con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

toda la documentación que sustenta ser propietario la Municipalidad; recomendando que se canalice la propuesta ratificada a fin de obtener el resultado dentro del plazo razonable, evitando así el trámite burocrático administrativo, en el que se encuentra actualmente. Añade la necesidad de efectuar la declaratoria de fábrica. Con el Informe N°287-2021-OCP/GA/MPMN del 25-06-2021 el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, remite al Gerente de Administración el Informe N°051-2021-JRP/OCP/MPMN del 08-06-2021 del abogado Jorge Luis Rivas Palacios, indicando que con los tramites señalados por el abogado, y agradeciendo que se remita a la Gerencia de Administración Tributaria para que se sirva emitir el HR y PU correspondiente, del predio rural Santa Rosa N° 07. Que, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, con el Informe N° 354-2021-SGRT-GAT/GM/MPMN del 01-07-2021, remite los formularios llenados debidamente correspondientes a la Hoja Resumen y al Predio Rural del predio denominado Santa Rosa N°07 del Sector Santa Rosa distrito de Moquegua, de esta forma ha realizado la incorporación de este predio asignado al contribuyente Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con código N°15509, del predio signado con el N°393 denominado Rus. Valle de Moquegua Sector Santa Rosa S/N; la Gerencia de Administración Tributaria remite lo actuado a la Oficina de Control Patrimonial, y nuevamente con el Informe N° 060-2021-JRP/OCP/MPMN del 06-07-2021 el abogado Jorge Luis Rivas Palacios, del área de Bienes Inmuebles, de la Oficina de Control Patrimonial, opina que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el Informe Legal y remita el proyecto de resolución en que se autorice el registro de la propiedad del predio, que en el más breve plazo el expediente sea devuelto con el acto administrativo en original y por duplicado, a esta Oficina de Control Patrimonial para la continuidad del trámite administrativo, y que la unidad ejecutora del proyecto presente la declaratoria de fábrica que deberá ser registrada ante la SUNARP y se remita a Control Patrimonial, lo actuado a fin de ser registrado y mantenerlo bajo custodia. Con el Informe N°316-2021-OCP/GA/MPMN del 09-07-2021 Control Patrimonial, remite a Administración, lo actuado para enviarse a Asesoría Jurídica.

Que, con el Informe Legal N°0801-2021-GAJ/GM/MPMN, del 07-07-2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente que mediante resolución se incorpore al Margesi Institucional el predio rural denominado "Santa Rosa N°07, ubicado en el Sector Santa Rosa, con las características señaladas en los considerandos precedentes.

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades Art. 57°.- Señala: Margesi de Bienes Municipales, cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el Margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que con la Resolución del Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, en su numeral 28) Aprobar la incorporación en el Margesi Institucional, de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Por lo que corresponde emitir acto resolutorio: y,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** la incorporación en el Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del bien inmueble que tiene las siguientes características:

**PREDIO RURAL: DENOMINADO:** "SANTA ROSA N°07", ubicado en el Sector Santa Rosa, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

**AREA** : 0.3939 Has.

**Perímetro** : 341.10 ml.

**Linderos y Medidas Perimétricas:**

**NORTE** : Colinda con faja marginal del Rio Moquegua teniendo de por medio un Muro de Contención en cinco tramos rectos: G-H = 18.42, H-I=17.10, I-J=34.18, J-K=31.29, K-L =37.70, con una longitud de 138.9 m.

**ESTE** : Colinda con propiedad del Colegio Técnico Agropecuario de Moquegua, teniendo de por medio Canal de Derivación de Yaravico Bajo en diez tramos rectos: M-N=42.64, N-O=12.31, O-P=11.84, P-A=11.20, A-B=1.26, B-C=9.88. C-D=16.77, D-E=12.18, E-F=18.95, F-G=1.50, con una longitud de 138.53 m.

**SUR** : Colinda con Vía de Ingreso Puente Yaravico en un tramo recto, LL-M con una longitud de 50.69 m.

**OESTE** : Colinda con Faja Marginal de Rio Moquegua y Puente Yaravico en un tramo recto, LL-L con una longitud de 13.19 m.

**ANOTACION PREVENTIVA:** Partida Registral N°11042461, 29-11-2019.

**INSCRIPCION DEFINITIVA:** Partida Registral N°11042461, 31-03-2021.

Inmueble, en el cual se encuentra construido el reservorio del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Presurizado, en la Comisión de Regantes Santa Rosa Grupo de Riego 07 – distrito de Riego Moquegua, provincia Mariscal Nieto – Moquegua". Inscribiéndose, además la Declaratoria de Fabrica.

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE;** que la Oficina de Control Patrimonial, efectúe las acciones administrativas para inscribir el predio en el Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y realice todas las acciones necesarias que resten, para sanear y formalizar el predio a favor de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y unidades orgánicas vinculadas a este acto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GAJ  
GA  
GRP  
GDES  
OSLO  
SGLSG  
SIG  
OCP/OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL